



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Miércoles 25 de septiembre	Número 184

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Notificación de resoluciones en materia de extranjería. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 4. 52/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 660/2002. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y siguientes.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Recaudación. Págs. 5 y 6.
- AYUNTAMIENTOS.
Pampliega. Convocatoria y bases del concurso oposición para la contratación de Operario de Servicios Múltiples. Págs. 7 y ss.
Convocatoria y bases del concurso oposición para la contratación de un Encargado de Obras y Servicios. Págs. 9 y ss.
- JUNTAS VECINALES.
Pedrosa de Valdelucio. Notificación a los propietarios de fincas de la adecuación del coto de caza BU-10.682. Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 14 y 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 15 y 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Córdoba. Pág. 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 17.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria. Bases del concurso para contratar el arrendamiento sin opción de compra de 5 carpas para la celebración de la Feria Municipal del Pescado 2002. Págs. 17 y siguientes.
Burgos. Intervención General. Pág. 21.
Burgos. Tributos. Pág. 22.
Miranda de Ebro. Pág. 22.
Condado de Treviño. Retraso de la apertura de plicas de la subasta del arrendamiento de fincas de Ogueta, Moraza y San Martín Galvarín. Pág. 22.
Melgar de Fernamental. Pág. 22.
Valle de Sedano. Subasta de las obras de urbanización de parque en Escalada. Pág. 23.
Subasta de las obras de aparcamiento público en Pesquera de Ebro. Pág. 23.
Subasta de las obras de accesos y mirador sobre el cañón del río Ebro en Pesquera de Ebro. Pág. 23.
Nebreda. Pág. 24.
Barrio de Muñó. Pág. 24.
Vileña. Pág. 24.
Frías. Pág. 24.
Villaquirán de los Infantes. Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
10146	Benyamina Boukhobza	X-3683620-D	Argelina	Denegación Residencia	28-11-2001	L.O. 8/2000	31.4
11746	Khalid Lazaar	X-4264984-W	Marroquí	Denegación P. Estancia	11-03-2002	R.D. 864/2001	36.3
11929	Mariela Genara Rojas Valarezo	X-3981064-V	Ecuatoriana	Denegación Residencia	01-04-2002	R.D. 864/2001	51.1
11932	Edgar Ortega Bravo	X-3728974-F	Colombiana	Denegación Residencia	01-04-2002	R.D. 864/2001	51.1
11937	Ruth Guiñeta	X-3843461-T	Filipina	Denegación Residencia	01-04-2002	R.D. 864/2001	51.1
12080	Slamou Selman	X-3513099-X	Argelina	Denegación Residencia	30-07-2002	R.D. 864/2001	51.1
12082	Rumen Hristov Mirchev	X-3995451-Y	Búlgara	Denegación Residencia	01-04-2002	R.D. 864/2001	51.1
12084	Mhamed Belkodia	X-2836264-L	Marroquí	Denegación Residencia	02-04-2002	R.D. 864/2001	51.1
12169	Plamen Georgiev Trifonov	X-4080271-W	Búlgara	Denegación Residencia	02-04-2002	R.D. 864/2001	51.1
12172	Alexandre Pereira da Silva	X-4080691-P	Brasileña	Denegación Residencia	02-04-2002	R.D. 864/2001	51.1
12173	Choundhry Ansar Ali Taray	X-3209929-A	Pakistani	Denegación Residencia	02-04-2002	R.D. 864/2001	51.1
12285	Florin Ioan Gardalean	X-4134349-F	Rumana	Denegación Residencia	24-04-2002	R.D. 864/2001	51.1
12286	Wilson Javier García Matamoros	X-4140253-T	Ecuatoriana	Denegación Residencia	24-04-2002	R.D. 864/2001	51.1
12296	Raúl Isabelino Zorrilla González	X-4143820-F	Paraguaya	Denegación Residencia	24-04-2002	R.D. 864/2001	51.1
12642	Pedro Sangucho Taipei	X-3984911-T	Ecuatoriana	Denegación Residencia	19-06-2002	R.D. 864/2001	51.1
12738	Sergio Ariel Galante	X-4249068-W	Argentina	Denegación Residencia	24-07-2002	R.D. 864/2001	51.1

En Burgos, a 6 de septiembre de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200207551/7549. — 28,26

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro (Anterior Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro)

52950.

Juicio de faltas: 52/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0402575/2001.

Representado: Manuel Bernal Bernal.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 52/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Burgos, a 17 de mayo de 2002. El Ilmo. Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 52/02, seguida por una falta de hurto contra Manuel Bernal Bernal, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Francisco Javier Blasco como denunciante.

Fallo: Debo absolver como absuelto a Manuel Bernal Bernal, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Bernal Bernal, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 9 de septiembre de 2002. — La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

200207629/7600. — 18,03

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100668/2002.

01030.

Número autos: Demanda 660/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Angulo Saiz.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 660/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Angulo Saiz contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Don Eduardo Saiz Bastida, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, ante mí, la Secretaria.

Acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Antonio Angulo Saiz con la empresa Restauraciones Hernando, S.L. fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización, la cantidad de 12.900,72 euros (doce mil novecientos euros con setenta dos céntimos), así como la de 6.051,5 euros (seis mil cincuenta y un euros, con cinco céntimos) en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de septiembre de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200207546/7552. — 50,24

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la sección C), denominada «Las Copas» n.º 4.614

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada con fecha 23 de julio de 2002, la concesión de explotación que a continuación se cita.

Concesión de explotación. — Nombre: Las Copas; Número 4.614; Mineral: Recursos de la sección C) arenisca; Superficie: 3 cuadrículas mineras; Término Municipal: Regumiel de la Sierra (Burgos); Titular: Carmen Gema Moreno Velasco, con domicilio en calle Juan Albaredos, n.º 21, 09003 Burgos.

Vértice	Longitud oeste	Latitud norte
Pp	2º 59' 00"	41º 58' 00"
1	2º 58' 00"	41º 58' 00"
2	2º 58' 00"	41º 57' 40"
3	2º 59' 00"	41º 57' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 4 de septiembre de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207710/7667. — 18,03

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se deniega la solicitud de autorización administrativa para el parque eólico «Los Castillos».

Antecedentes de hecho. —

1. — Con fecha 23 de septiembre de 1999, la empresa Corporación Eólica Cesa, S.A., solicita la autorización administrativa del parque eólico denominado «Los Castillos» afectando a los términos municipales de Rucandio y Los Altos, en la provincia de Burgos. Dicha solicitud fue sometida a información pública, a efectos de competencia de proyectos con fechas 14 de octubre de 1999 («Boletín Oficial de Castilla y León») y 15 de octubre de 1999 («Boletín Oficial» de la provincia), sin que se presentaran proyectos en competencia con el antes citado. Igualmente se solicitaron los informes preceptivos, habiéndose emitido informe por el Ente Regional de la Energía, con fecha 6 de abril de 2000 favorable a la citada solicitud.

2. — Una vez superada la fase de competencia, previos trámites oportunos y a instancia de la promotora, se somete el proyecto nuevamente a información pública, a efectos de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental, con fechas 15 de febrero de 2001 («Boletín Oficial de Castilla y León»), 14 de febrero de 2001 («Boletín Oficial» de la provincia) y 12 de febrero de 2001 (periódico local).

3. — Con fecha 4 de febrero de 2002 el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, dicta resolución negativa de Declaración de Impacto Ambiental («Boletín Oficial de Castilla y León» 18-2-2002)

Fundamentos de derecho. —

Primero: Se han tenido en cuenta en la presente, entre otras: La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1996 y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, actualmente sustituidos por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre; Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica y Real Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Delegación Territorial es competente de acuerdo con los artículos 7.c) y 9 del Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, habiendo sido la competencia delegada en el Jefe de Servicio de Industria, Comercio y Turismo, mediante resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos de fecha 12 de junio de 2002.

Segundo: La declaración simplificada de evaluación de impacto ambiental, de fecha 4 de febrero de 2002 dispone:

«La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos determina, a los solos efectos ambientales, informar negativamente el desarrollo del proyecto referenciado ...».

No procede pues, la continuación del expediente de autorización administrativa, de acuerdo con la citada declaración negativa.

Por todo lo expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación,

Resuelvo. —

Denegar la solicitud de autorización administrativa del parque eólico «Los Castillos», al no haber podido superar la fase de evaluación de impacto ambiental.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía

y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de septiembre de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207675/7666. — 47,10

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se deniega la solicitud de autorización administrativa para el parque eólico «Campo Redondo».

Antecedentes de hecho. —

1. — Con fecha 9 de agosto de 1999, la empresa Corporación Eólica Cesa, S.A., solicita la autorización administrativa del parque eólico denominado «Campo Redondo» afectando a los términos municipales de Rucandio y Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos. Dicha solicitud fue sometida a información pública, a efectos de competencia de proyectos con fechas 31 de agosto de 1999 («Boletín Oficial de Castilla y León») y 6 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial» de la provincia), sin que se presentaran proyectos en competencia con el antes citado. Igualmente se solicitaron los informes preceptivos, habiéndose emitido informe por el Ente Regional de la Energía, con fecha 6 de abril de 2000 favorable a la citada solicitud.

2. — Una vez superada la fase de competencia, previos trámites oportunos y a instancia de la promotora, se somete el proyecto nuevamente a información pública, a efectos de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental, con fechas 22 de enero de 2001 («Boletín Oficial de Castilla y León»), 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial» de la provincia) y 18 de enero de 2001 (periódico local).

3. — Con fecha 4 de febrero de 2002 el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, dicta resolución negativa de Declaración de Impacto Ambiental («Boletín Oficial de Castilla y León» 18-2-2002)

Fundamentos de derecho. —

Primero: Se han tenido en cuenta en la presente, entre otras: La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1996 y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, actualmente sustituidos por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre; Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica y Real Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Delegación Territorial es competente de acuerdo con los artículos 7.c) y 9 del Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, habiendo sido la competencia delegada en el Jefe de Servicio de Industria, Comercio y Turismo, mediante resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos de fecha 12 de junio de 2002.

Segundo: La declaración simplificada de evaluación de impacto ambiental, de fecha 4 de febrero de 2002 dispone:

«La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos determina, a los solos efectos ambientales, informar negativamente el desarrollo del proyecto referenciado ...».

No procede pues, la continuación del expediente de autorización administrativa, de acuerdo con la citada declaración negativa.

Por todo lo expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación,

Resuelvo. —

Denegar la solicitud de autorización administrativa del parque eólico «Campo Redondo», al no haber podido superar la fase de evaluación de impacto ambiental.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de septiembre de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207672/7668. — 49,67

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se deniega la solicitud de autorización administrativa para el parque eólico «Miravacas».

Antecedentes de hecho. —

1. — Con fecha 23 de septiembre de 1999, la empresa Corporación Eólica Cesa, S.A., solicita la autorización administrativa del parque eólico denominado «Miravacas» afectando al término municipal de Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos. Dicha solicitud fue sometida a información pública, a efectos de competencia de proyectos con fechas 14 de octubre de 1999 («Boletín Oficial de Castilla y León») y 15 de octubre de 1999 («Boletín Oficial» de la provincia), sin que se presentaran proyectos en competencia con el antes citado. Igualmente se solicitaron los informes preceptivos, habiéndose emitido informe por el Ente Regional de la Energía, con fecha 6 de abril de 2000 favorable a la citada solicitud.

2. — Una vez superada la fase de competencia, previos trámites oportunos y a instancia de la promotora, se somete el proyecto nuevamente a información pública, a efectos de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental, con fechas 15 de febrero de 2001 («Boletín Oficial de Castilla y León»), 14 de febrero de 2001 («Boletín Oficial» de la provincia) y 12 de enero de 2001 (periódico local).

3. — Con fecha 4 de febrero de 2002 el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, dicta resolución negativa de Declaración de Impacto Ambiental («Boletín Oficial de Castilla y León» 18-2-2002)

Fundamentos de derecho. —

Primero: Se han tenido en cuenta en la presente, entre otras: La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1996 y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, actualmente sustituidos por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre; Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica y Real Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Delegación Territorial es competente de acuerdo con los artículos 7.c) y 9 del Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, habiendo sido la competencia delegada en el Jefe de Servicio de Industria, Comercio y Turismo, mediante resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos de fecha 12 de junio de 2002.

Segundo: La declaración simplificada de evaluación de impacto ambiental, de fecha 4 de febrero de 2002 dispone:

«La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos determina, a los solos efectos ambientales, informar negativamente el desarrollo del proyecto referenciado ...».

No procede pues, la continuación del expediente de autorización administrativa, de acuerdo con la citada declaración negativa.

Por todo lo expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación,

Resuelvo. —

Denegar la solicitud de autorización administrativa del parque eólico «Miravacas», al no haber podido superar la fase de evaluación de impacto ambiental.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de septiembre de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207671/7669. — 48,82

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar. — Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero: Calle Burgo de Osma, números 7-9.

Administración de Miranda de Ebro: Calle Condado de Treviño, n.º 1.

Dependencia de Recaudación de Burgos: Calle Vitoria, número 39-3.ª planta.

Plazo. — 10 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación. — Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento. — Administrativo de apremio.

Relación de notificaciones pendientes. —

Número emisión: 02.2.2.09.015.

Burgos, a 5 de septiembre de 2002. — La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200207593/7580. — 94,21

ADMINISTRACION 09182. — UNIDAD DE RECAUDACION DE BURGOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
ALONSO LOPEZ, JUAN CARLOS	71279697Y	2001/0900001213 RGTO. ORDENAC. A	2002	M2205002090003438
APARICIO PEREZ, RODRIGO	13139440T	SANCION TRAFICO 090044712527 B	2002	K1610102084409630
ASPAL CONSULTING, S.L.	B09333584	CUOTA CAMARA I.A.E. 200000020845	2001	S2040001340006729
ASPAL CONSULTING, S.L.	B09333584	CUOTA CAMARA I.A.E. 200000020846	2001	S2040001340006730
ASPAL CONSULTING, S.L.	B09333584	CUOTA CAMARA I.A.E. 200000020847	2001	S2040001340006740
ASPAL CONSULTING, S.L.	B09333584	CUOTA CAMARA I.A.E. 200000020850	2001	S2040001340006773
ASPAL CONSULTING, S.L.	B09333584	CUOTA CAMARA I.A.E. 200000020851	2001	S2040001340006784
ASPAL CONSULTING, S.L.	B09333584	CUOTA CAMARA I.A.E. 200000020853	2001	S2040001340006806
ASPAL CONSULTING, S.L.	B09333584	CUOTA CAMARA I.A.E. 200000020865	2001	S2040001340006927
BARREDA BALBAS, M. JESUS	13117203G	SANCION TRAFICO 090044703710 B	2002	K1610102084408390
BARRIL ROMERO, M. MACARENA	45571374W	SANCION TRAFICO 470043745408 N	2002	K1610102084897757
BONILLA RIOJA, MARTA	16298712S	TRAFICO 01/0132706 V	2000	C1500002010031360
CABORNERO DE LAS HERAS, SUSANA	13161593G	TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA	2000	K1722500470700482
CABORNERO DE LAS HERAS, SUSANA	13161593G	TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA	2000	K1722500470702374
CABORNERO DE LAS HERAS, SUSANA	13161593G	TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA	2000	K1722500470704960
CABORNERO DE LAS HERAS, SUSANA	13161593G	TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA	2001	K1722501470700483
CABORNERO DE LAS HERAS, SUSANA	13161593G	TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA	2001	K1722501470702298
CABORNERO DE LAS HERAS, SUSANA	13161593G	TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA	2001	K1722501470704773
CABRERA GONZALEZ, TERESA	X1911323T	SANCION TRAFICO 090044655635 V	2002	K1610102084411095
CARBALLO GUTIERREZ, CARLOS	09427518W	SANCION TRAFICO 030049079047 A	2002	K1610102084340541
CARBALLO GUTIERREZ, CARLOS	09427518W	SANCION TRAFICO 030049079059 A	2002	K1610102084340552
CONDE NAVARRO, SUSANA	71341978A	SANCION TRAFICO 260042887104 B	2002	K1610102084553765
CUESTA BERRIO, JAVIER	71265372X	TRAFICO 01/0202492 M	2001	C1500002010031437
CUESTA MARTIN, JOSE ANTONIO	13109068B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2000	A0960001500023907
DELGADO HERRERA, CARLOS	13062488Y	SANCION SEGURIDAD CIUDADANA	2000	C1500002010044219
ESCUDEIRO MARTINEZ, VICTOR MIGUEL	13158812Y	TRAFICO 01/0212878 B	2001	C1500002010034319
EXCLUSIVAS HILL AND ROAD, S.L.	B09356437	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2000	A0960001500023973

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
FERNANDEZ CRESPO, LUCIA	14960818P	SANCION TRAFICO 390045746406 S	2002	K1610102084767077
FERNANDEZ PEREZ, M. PILAR	12141294P	TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA	2001	K1722501470709371
FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	29036933P	TRAFICO 01/6026471 B	2001	C1500002010028962
FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	29036933P	TRAFICO 01/6027089 V	2001	C1500002010031547
FERNANDEZ SIMON, JUAN	37256467D	SANCION TRAFICO 360401863824 B	2002	K1610102084707457
GARAY IBARGÜEN, VICTOR JUAN	72245542N	TRAFICO 48/3444841 B	2001	C1500002480039679
GARCIA ARCE, JESUS MIGUEL	13135695G	2001/0900001255 LEY ORG.1/92 A	2002	M2205002090003460
GARCIA DIEZ, RICARDO	13168820D	SANCION TRAFICO 090044093414 C	2002	K1610102084415352
GARCIA LOZANO, JOSE MARIA	13126107F	SANCION TRAFICO 090044557145 C	2002	K1610102084405397
GARCIA PEREZ, CLEMENTE	13144444J	SANCION TRAFICO 090044653055 S	2002	K1610102084410622
GARCIA ROBLA, VIRGINIA	13160433V	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	1999	A0960001150001718
GIL MENESES, MARIA MILAGROS	09297174E	SANCION TRAFICO 09004422422 B	2002	K1610102084404242
GIMENEZ HERNANDEZ, RAFAEL	13094293W	SANCION TRAFICO 090044712862 B	2002	K1610102084409885
GONZALEZ BELLO, JOSE LUIS	13060646G	SANCION TRAFICO 090044712886 B	2002	K1610102084409896
GONZALEZ DE ROZAS, EDUARDO	43515936M	SANCION TRAFICO 260042829621 B	2002	K1610102084553127
GONZALEZ MARTINEZ, ANTONIO	13069757F	SANCION TRAFICO 090044413202 B	2002	K1610102084414307
GUTIERREZ VERDEJO, RAUL	71535844W	100100 I.R.P.F. DECLARACION ORDINA.	2000	A0960002106000652
GUZMAN PEREZ, PEDRO	23666162J	SANCION TRAFICO 310403090070 B	2002	K1610102084644560
IGLESIAS JIMENEZ, FELIX	13123920M	2001/4700025909 LEY ORG.1/92 S	2002	M2205002090003625
IGLESIAS JIMENEZ, FELIX	13123920M	2001/4700025910 REGLAMENTO DE.	2002	M2205002090003636
IZQUIERDO GARCIA, AZUCENA	13144275M	2001/4700025279 LEY ORG. 1/92	2001	M2205002090003614
JIMENEZ AMADOR, JOSE MANUEL	16239854Z	SANCION TRAFICO 090044624122 V	2002	K1610102084405947
LOBERA PURAS, FRANCISCO JAVIER	13290779E	SANCION TRAFICO 090044765799 V	2002	K1610102084407927
LOPEZ ALCALDE, SALVADOR	13297144Q	TRAFICO 01/6026452 V	2001	C1500002010028973
MAESTRO YAGÜEZ, ANGEL	12776947X	2001/0900001009 LEY ORG.1/92 A	2001	M2205002090003306
MARQUEZ DEL OLMO, RICARDO	12398493K	090000055801 INFRACC. ART 25.1	2001	M2205002010001615
MARTIN DEL POZO, FLORENCIO	15958449Z	SANCION TRAFICO 090044796449 M	2002	K1610102084412855
MARTIN DEL POZO, FLORENCIO	15958449Z	SANCION TRAFICO 090044614402 M	2002	K1610102084415539
MARTINEZ GIL, JESUS	45422721K	100218 I.V.A. LIQUIDS. PRACTICADA	2000	A0960002300000051
MARTINEZ ROJO, JOSE LUIS	13146985R	SANCION TRAFICO 090044493684 B	2002	K1610102084405804
MARTINHO CARMO FRAGATA, FERNAND.	X2137514D	2001/0900000900 LEY ORG.1/92 A	2001	M2205002090003295
MEDINA GONZALEZ, JOSE LUIS	13117028J	SANCION TRAFICO 090044704294 C	2002	K1610102084408532
MEDINA GONZALEZ, JOSE LUIS	13117028J	SANCION TRAFICO 090044706850 C	2002	K1610102084408972
MEDINA GONZALEZ, JOSE LUIS	13117028J	SANCION TRAFICO 090044482893 C	2002	K1610102084415264
MEDINA GONZALEZ, JOSE LUIS	13117028J	SANCION TRAFICO 090044482911 C	2002	K1610102084415275
MINGUITO ARRIBAS, FELIX	12950854Z	TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA	2001	K1722596475301306
MINGUITO ARRIBAS, FELIX	12950854Z	TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA	2001	K1722597475301307
MONTERO CABEZA, MANUEL	07859043N	SANCION TRAFICO 370042635548 2	2002	K1610102084720844
MUÑOZ ALARIO, MARIANO	12751868R	MULTAS 211-00226-01 INFRAC. RI.	2001	C0800002090001170
MUÑOZ VILLALBA, DIONISIO	12698106J	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0960002506008800
NEBREDI DIEZ, FRANCISCO	13057883R	SANCION TRAFICO 090044551350 B	2002	K1610102084403956
ORTIZ ESPINOSA, MARIA YOLANDA	13293136X	TRAFICO 01/0210604 B	2001	C1500002010031680
PASCUAL SACRISTAN, JOSE ANTONIO	13094340A	SANCION TRAFICO 340401081281 B	2002	K1610102084677031
PEÑA ARAUZO, RAUL	13164473D	SANCION TRAFICO 050401665864 M	2002	K1610102084360352
PERDIGUERO SAIZ PARDO, ANSELMO	01389118X	SANCION TRAFICO 090043947687 B	2002	K1610102084412184
PEREZ GARROTE, SAMANTHA	71120878W	SANCION TRAFICO 470043884652 B	2002	K1610102084901145
PEREZ RIO, DAVID	13097216G	SANCION TRAFICO 090044486643 B	2002	K1610102084404033
PEREZ Y BERZOSA, S.L.	B09051756	SANCION ESTADISTICA LEY 12/89	2001	K1510502090001135
PINO ROJO, ROMUALDO	13248355X	100100 I.R.P.F. DECLARACION SIMPLI.	2000	A0960002106000927
PULGAR PAISAN, LUCIA	13064324W	TRAFICO 48/0543363 B	2001	C1500002480039570
PULGAR PAISAN, LUCIA	13064324W	TRAFICO 48/0552680 B	2001	C1500002480039580
RAMOS FERNANDEZ, M. JOSEFA	07469759A	SANCION TRAFICO 090044097481 B	2002	K1610102084404253
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	14848405L	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	1999	A0960002150000157
ROJO TORRES, FERNANDO	13277094E	TRAFICO 48/0657166 L	2001	C1500002480043310
SAGATEL TELECOMUNICACIONES, S.L.	B09372798	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-2001	A0922402506001845
SAGATEL TELECOMUNICACIONES, S.L.	B09372798	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-2001	A0922402506001856
SAN JUAN LOPEZ, MIGUEL	45420739V	100100 I.R.P.F. DECLARACION ORDINA.	2000	A0901802106002358
TALLERES EQUINOX, S.A.L.	A09263930	SANCION TRAFICO 090044806650 B	2002	K1610102084414990
TRANSPORTES RADOCA, S.L.	B09033416	TRAFICO 01/0200683 B	2001	C1500002010031350
TRYPPODE SERVICIOS Y REFORMAS	B09354911	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	2000	A0960001236000334
VALDENEBO GONZALEZ, JOSE LUIS	13118697A	MULTAS 210-20083-01 INCUMPLIMI.	2001	C0800002090000938
VICACHE INGENIERIA, S.L.	B09301169	100128 SOCIEDADES SANCION PARA.	3T-2000	A0960001500011631
VICARIO MORENO, JOSE LUIS	13127686E	SANCION TRAFICO 090044818809 B	2002	K1610102084405860

Ayuntamiento de Pampliega

Convocatoria y bases que rigen en el concurso oposición libre para la contratación de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo del año 2001

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

El objeto es la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de funcionario Grupo E, como Operario de Servicios Múltiples, incluida en la plantilla municipal. Las funciones a desarrollar serán las propias de la categoría laboral, conforme a las necesidades de este Ayuntamiento de Pampliega, sin perjuicio de los posibles desplazamientos que se deban realizar, por necesidades del servicio.

La plaza esta dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo E.

La jornada de trabajo será de treinta y siete horas y media semanales, pudiendo ser fraccionada en horario de mañana y tarde y con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran.

A título orientativo para los candidatos, se enumeran las siguientes funciones a desempeñar: Efectuar bandos, citaciones, notificaciones, colocación de edictos, así como tareas similares. Vigilancia y limpieza de edificios e instalaciones municipales. Lectura de contadores y colaboración en la recaudación de tasas, impuestos, etc. Atención al público en las dependencias municipales. Atención a los servicios administrativos del Ayuntamiento. Limpieza viaria. Recogida de basura. Control y mantenimiento del material municipal. Mantenimiento de jardines y zonas públicas municipales. Vigilancia, control y mantenimiento de la red de abastecimiento de agua potable, depósitos y red de saneamiento. Realización de labores en la preparación y realización de actos y festejos municipales. Vigilancia y mantenimiento del alumbrado público. Realización de obras y reparaciones en inmuebles, instalaciones, vías públicas y en cualquier servicio de competencia municipal. Sustitución o apoyo del personal de obras, en las tareas propias del mismo, cuando las necesidades del servicio lo haga preciso. Conducción y transporte de vehículos al servicio del Ayuntamiento. Cualquier otro cometido relativo a las obras y servicios municipales, que conforme con la cualificación profesional, sea ordenado por la Alcaldía.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

- Ser español o ciudadano de cualquier Estado de la Unión Europea, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Ser mayor de 18 años y menor de 50, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, el certificado de escolaridad a nivel de estudios primarios o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión de permiso de conducción de vehículos tipo B o superior.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

Tercera. — Solicitudes y su presentación.

Las solicitudes se presentarán los días laborables, en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 1, en horario de 10,00 a 14,00 horas y deberán dirigirse

al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación; también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En las solicitudes se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos conforme la base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de dichas solicitudes. Igualmente se deberá acompañar una relación de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, junto con la documentación acreditativa de los mismos. Asimismo el compromiso de prestar juramento, o promesa conforme lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Se deberá acompañar fotocopia del D.N.I. del solicitante.

La instancia deberá ser también acompañada del justificante de haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de 10 euros, en concepto de derechos de examen.

Por este Ayuntamiento, se proporcionará modelo de solicitud, conforme el anexo 2.

Si alguna instancia adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento que de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos.

Cuarta. — Admisión de aspirantes y Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, dándose el plazo de diez días para subsanar los defectos, conforme el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico.

Transcurrido dicho plazo, el Alcalde dictará Resolución, que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes. Si en el plazo de diez días antes señalado, no se presentan alegaciones o reclamaciones, la lista provisional se convertirá automáticamente en definitiva, no realizándose una nueva publicación. Aquellos que no reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases 2 y 3, quedarán automáticamente excluidos.

En la misma resolución a la que se hace referencia anteriormente, la Alcaldía determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo, así como el orden de actuación de los aspirantes, según el resultado del sorteo que se celebrará al efecto. El Tribunal Calificador, estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación, con voz, pero sin voto.
- Vocal primero: Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Vocal segundo: Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.
- Vocal tercero: Un representante del Profesorado Oficial.
- Vocal cuarto: Un Concejal nombrado por el Pleno de la Corporación.
- Vocal quinto: Un Concejal nombrado por el Pleno de la Corporación.

Por cada miembro titular, se designará el correspondiente suplente. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres

de sus miembros (titulares o suplentes), entre los que necesariamente se deberá encontrar:

Presidente, Secretario y un Vocal; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios, para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). De conformidad con dicho Real Decreto el Tribunal tendrá la categoría de quinta.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

Quinta. — *Comienzo del procedimiento selectivo.*

Los aspirantes serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los anuncios de cualquier tipo, se realizarán exclusivamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta. — *Desarrollo del procedimiento selectivo.*

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

A/ Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición y consistirá en la evaluación de una serie de méritos, por los que el aspirante tiene una mayor idoneidad, para el ejercicio de la plaza convocada, y ello con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada mes de servicios prestados al Ayuntamiento de Pampliega, desempeñando labores similares a los de la plaza que se convoca (mérito que valora el conocimiento y experiencia del aspirante sobre esta administración municipal, así como sus instalaciones, obras y servicios): 1 punto.

b) Por cada año de servicios prestados a cualquier otro municipio de menos de 500 habitantes, en puesto de trabajo similar a los de la plaza que se convoca: 1,5 puntos.

c) Por cada año de servicios prestados a cualquier otra administración pública, en puesto de trabajo similar a los de la plaza que se convoca: 1 punto.

La valoración de los méritos anteriores, no podrá exceder de 12 puntos.

d) Figurar, a 1 de enero de 2002 empadronado en el municipio (mérito que valora el conocimiento del aspirante sobre la generalidad del Municipio, de gran utilidad para el desempeño del puesto de trabajo): 2 puntos.

e) Por la presentación de certificados de realización de cursos de formación (de cien horas o más), relacionadas con materias propias del puesto de trabajo, tales como albañilería, fontanería, electricidad, etc.: 1 punto.

La valoración de los méritos e), no podrá ser superior a 3 puntos.

f) Por estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II, C.O.U., o similares: 2 puntos.

En todo caso los méritos que se aleguen en la fase de concurso, no podrán ser anteriores al año 1990, y la puntuación final total de la fase de concurso no podrá ser superior a 14 puntos.

La acreditación de los méritos se realizará mediante documentación expedida por la institución donde se han cursado los trabajos o se han adquirido los conocimientos.

A efectos de valoración de méritos, se señala expresamente que no serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados

documentalmente en el plazo de presentación de instancias, sin que proceda requerimiento de subsanación por la Administración, ya que los méritos no son requisitos imprescindibles para la admisión del solicitante.

B/ Fase de oposición.

La oposición constará de tres ejercicios siendo cada uno, obligatorio y eliminatorio.

Cada uno de los tres ejercicios, se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de estos. La calificación final de cada aspirante, en esta fase de oposición, será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios de la oposición, divididos por tres.

1) Primer ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario propuesto sobre las materias del temario, que se señalan en el anexo 1 de esta convocatoria.

2) Segundo ejercicio. — Se realizará en dos fases:

A/ Consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal y la resolución de diez operaciones aritméticas.

B/ Consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

3) Tercer ejercicio. — Consistirá en realizar las pruebas prácticas que establezca el Tribunal, relacionadas con el puesto de trabajo, y que podrán referirse a cualquiera de las funciones a desempeñar, que se señalan en la base primera de esta convocatoria.

C/ Valoración final del concurso-oposición.

En orden a la puntuación final, la valoración de la fase de concurso, solo se tendrá en cuenta a los aspirantes que superen la fase de oposición. La valoración final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados más personas que plazas convocadas. En caso de igualdad en la puntuación total, con objeto de deshacer el empate, se aplicarán correlativamente (y hasta que desaparezca el empate) las siguientes preferencias, dando prioridad al aspirante con:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en la fase de concurso.

c) Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, por el orden en que estos se han realizado.

d) Si todavía persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo, entre los aspirantes igualados.

Séptima. — *Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.*

El Tribunal a lo largo del proceso selectivo, publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes presentados y su calificación, con indicación de los que van superando las distintas pruebas.

Por último publicará la propuesta de nombramiento y dado que solo existe una plaza vacante, solo podrá declarar aprobado a un aspirante. La propuesta de nombramiento, se elevará al señor Alcalde, para que se proceda al nombramiento formal.

El Tribunal publicará igualmente una lista complementaria de los aspirantes que hayan realizado todas las fases de selección y ello conforme a su calificación definitiva.

El aspirante propuesto para el nombramiento presentará en el plazo de veinte días hábiles, los siguientes documentos:

— Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

– Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

– Fotocopia compulsada del D.N.I.

– Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

– Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que se pudiera incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, el Presidente del Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

Una vez presentada la documentación a que se hace referencia en esta base, el Alcalde acordará el nombramiento del aspirante propuesto, que deberá tomar posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

Octava. – *Sometimiento a las bases e impugnación.*

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes, sin ningún tipo de reserva, a las bases de esta convocatoria, a su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico.

Novena. – *Legislación aplicable.*

En lo no previsto por las presentes bases, será de aplicación:

– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

– Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

– Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para el procedimiento de selección de funcionarios.

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública.

– Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, aprobatorio del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

– Ley 8/1990, de 10 de marzo, reguladora del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes.

* * *

ANEXO 1

1. – La Constitución Española de 1978.
2. – Organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios.
3. – Organización municipal: Estructura y desempeño de funciones.
4. – Citaciones y notificaciones.
5. – Propiedades municipales.

6. – Mantenimiento y organización de los servicios municipales.

7. – Las ordenanzas municipales.

8. – Padrones, catastro y relación con los administrados.

9. – Mantenimiento y utilización de maquinaria y vehículos.

10. – Obras y servicios municipales.

* * *

ANEXO 2

Don con D.N.I. n.º nacido el en y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle número , piso , de la localidad de , provincia de , comparezco y manifiesto:

Que deseo ser admitido a las pruebas selectivas para el acceso a la plaza de Operario de Servicios Múltiples, convocada por ese Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, número , de fecha

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos conforme la base 2 de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Que conozco y acepto sin reservas, las bases que rigen la convocatoria.

Que me comprometo a prestar juramento o promesa conforme lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Que a efectos de valoración de méritos de la fase de concurso, deseo señalar los siguientes:

..... y acompaño la justificación documental de los mismos.

Se adjunta fotocopia del D.N.I. del solicitante.

Se adjunta resguardo de ingreso en las arcas municipales de 10 euros.

Por lo expuesto:

Solicito ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas correspondientes a la mencionada plaza. Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pampliega.

Pampliega, a 10 de septiembre de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200207687/7688. – 142,17

Convocatoria y bases que rigen en el concurso oposición libre para la contratación de un Encargado de Obras y Servicios, de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo del año 2001

B A S E S

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

El objeto es la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Obras y Servicios, en régimen laboral fijo, a jornada completa, incluida en la plantilla municipal. Las funciones a desarrollar serán las propias de la categoría laboral, conforme a las necesidades de este Ayuntamiento de Pampliega, sin perjuicio de los posibles desplazamientos que se deban realizar, por necesidades del servicio.

El trabajador percibirá el salario y demás emolumentos, conforme el convenio colectivo de aplicación.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, pudiendo ser fraccionada en horario de mañana y tarde y con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran.

Según lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, se establece para el aspirante seleccionado, un periodo de prueba de tres meses, durante los cuales la Alcaldía podrá anular el contrato mediante resolución motivada y dar nombramiento al siguiente aspirante por orden de puntuación.

A título orientativo para los candidatos, se enumeran las siguientes funciones a desempeñar: Limpieza viaria. Recogida de basura. Control y mantenimiento del material municipal. Mantenimiento de jardines y zonas públicas municipales. Vigilancia,

control y mantenimiento de la red de abastecimiento de agua potable, depósitos y red de saneamiento. Realización de labores en la preparación y realización de actos y festejos municipales. Vigilancia y mantenimiento del alumbrado público. Realización de obras y reparaciones en inmuebles, vías públicas y en cualquier servicio de competencia municipal. Sustitución o apoyo del personal subalterno, en las tareas propias del mismo, cuando las necesidades del servicio lo haga preciso. Conducción y transporte de vehículos al servicio del Ayuntamiento. Cualquier otro cometido relativo a las obras y servicios municipales, que conforme con la cualificación profesional, sea ordenado por la Alcaldía.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

1. — Ser español o ciudadano de cualquier Estado de la Unión Europea, en los términos establecidos en la legislación vigente.

2. — Ser mayor de 18 años y menor de 50, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. — Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, el certificado de escolaridad a nivel de estudios primarios o equivalente.

4. — No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

5. — No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas por sentencia firme.

6. — Estar en posesión de permiso de conducción de vehículos tipo B o superior.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

Tercera. — Solicitudes y su presentación.

Las solicitudes se presentarán los días laborables, en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 1, en horario de 10,00 a 14,00 horas y deberán dirigirse al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación; también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En las solicitudes se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos conforme la base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de dichas solicitudes. Igualmente se deberá acompañar una relación de los méritos que se quieren hacer valer en la fase de concurso, junto con la documentación acreditativa de los mismos. Asimismo el compromiso de prestar juramento, o promesa conforme lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Se deberá acompañar fotocopia del D.N.I. del solicitante.

La instancia deberá ser también acompañada del justificante de haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de 10 euros, en concepto de derechos de examen.

Por este Ayuntamiento, se proporcionará modelo de solicitud, conforme el anexo 1.

Si alguna instancia adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento que de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos.

Cuarta. — Admisión de aspirantes y Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, con indi-

cación de las causas que motivan la exclusión. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, dándose el plazo de diez días para subsanar los defectos, conforme el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico. Transcurrido dicho plazo, el Alcalde dictará resolución, que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes. Si en el plazo de diez días antes señalado, no se presentan alegaciones o reclamaciones, la lista provisional se convertirá automáticamente en definitiva, no realizándose una nueva publicación. Aquellos que no reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases 2 y 3, quedarán automáticamente excluidos.

En la misma resolución a la que se hace referencia anteriormente, la Alcaldía determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo, así como el orden de actuación de los aspirantes, según el resultado del sorteo que se celebrará al efecto. El Tribunal Calificador, estará constituido por:

— Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación, con voz, pero sin voto.

Vocal primero: Un representante de la Junta de Castilla y León.

Vocal segundo: Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

Vocal tercero: Un representante del Profesorado Oficial.

Vocal cuarto: Un Concejal nombrado por el Pleno de la Corporación.

Vocal quinto: Un Concejal nombrado por el Pleno de la Corporación.

Por cada miembro titular, se designará el correspondiente suplente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros (titulares o suplentes), entre los que necesariamente se deberá encontrar: Presidente, Secretario y un Vocal; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios, para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). De conformidad con dicho Real Decreto el Tribunal tendrá la categoría de quinta.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

Quinta. — Comienzo del procedimiento selectivo.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los anuncios de cualquier tipo, se realizarán exclusivamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta. — Desarrollo del procedimiento selectivo.

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

A/ Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición y consistirá en la evaluación de una serie de méritos, por los que el aspirante tiene una mayor idoneidad, para el ejercicio de la plaza convocada, y ello con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada mes de servicios prestados al Ayuntamiento de Pampliega, en puesto de trabajo con labores similares a los de la plaza que se convoca (mérito que valora el conocimiento y experiencia del aspirante sobre las instalaciones, obras y servicios municipales) :1 punto.

b) Por cada año de servicios prestados a cualquier otro Municipio de menos de 500 habitantes, en puesto de trabajo similar a los de la plaza que se convoca: 1,5 puntos.

c) Por cada año de servicios prestados a cualquier otra administración pública, en puesto de trabajo similar a los de la plaza que se convoca: 1 punto. La valoración de los méritos anteriores, no podrá exceder de 12 puntos.

d) Figurar, en el momento de la convocatoria empadronado en el Municipio (mérito que valora el conocimiento del aspirante sobre la generalidad del Municipio, de gran utilidad para el desempeño del puesto de trabajo): 2 puntos.

e) Por la presentación de certificados de realización de cursos de formación (de cien horas o más), relacionadas con materias propias del puesto de trabajo, tales como albañilería, fontanería, electricidad, etc.: 1 punto.

La valoración de los méritos e), no podrá ser superior a 3 puntos.

En todo caso los méritos que se aleguen en la fase de concurso, no podrán ser anteriores al año 1990, y la puntuación final total de la fase de concurso no podrá ser superior a 14 puntos.

La acreditación de los méritos se realizará mediante documentación expedida por la institución donde se han cursado los trabajos o se han adquirido los conocimientos.

A efectos de valoración de méritos, se señala expresamente que no serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, sin que proceda requerimiento de subsanación por la Administración, ya que los méritos no son requisitos imprescindibles para la admisión del solicitante.

B/ Fase de oposición:

La oposición constará de tres ejercicios siendo cada uno, obligatorio y eliminatorio.

Cada uno de los tres ejercicios, se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de estos. La calificación final de cada aspirante, en esta fase de oposición, será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios de la oposición, divididos por tres.

1) Primer ejercicio. — Consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal y la resolución de diez operaciones aritméticas.

2) Segundo ejercicio. — Consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

3) Tercer ejercicio. — Consistirá en realizar las pruebas prácticas que establezca el Tribunal, relacionadas con el puesto de trabajo, y que entre otras materias podrán referirse a cuestiones relativas a albañilería, fontanería, electricidad, jardinería, así como de cualquier otro tema en el que el aspirante pueda llegar a desempeñar funciones.

C/ Valoración final del concurso-oposición.

En orden a la puntuación final, la valoración de la fase de concurso, solo se tendrá en cuenta a los aspirantes que superen la fase de oposición. La valoración final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados más personas que plazas convocadas. En caso de igualdad en la puntuación total, con

objeto de deshacer el empate, se aplicarán correlativamente (y hasta que desaparezca el empate) las siguientes preferencias, dando prioridad al aspirante con:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en la fase de concurso.

c) Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, por orden inverso en que estos se han realizado.

d) Si todavía persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo, entre los aspirantes igualados.

Séptima. — *Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.*

El Tribunal a lo largo del proceso selectivo, publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes presentados y su calificación, con indicación de los que van superando las distintas pruebas.

Por último publicará la propuesta de nombramiento y dado que solo existe una plaza vacante, solo podrá declarar aprobado a un aspirante. La propuesta de nombramiento, se elevará al señor Alcalde, para que se proceda al nombramiento formal.

El Tribunal publicará igualmente una lista complementaria de los aspirantes que hayan realizado todas las fases de selección y ello conforme a su calificación definitiva.

El aspirante propuesto para el nombramiento presentará en el plazo de veinte días hábiles, los siguientes documentos:

— Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

— Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que se pudiera incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Presidente del Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

Una vez presentada la documentación a que se hace referencia en esta base, el Alcalde acordará el nombramiento del aspirante propuesto, que deberá tomar posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

Octava. — *Sometimiento a las bases e impugnación.*

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes, sin ningún tipo de reserva, a las bases de esta convocatoria, a su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico.

Novena. — *Legislación aplicable.*

En lo no previsto por las presentes bases, será de aplicación:

— Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

– Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para el procedimiento de selección de funcionarios.

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública.

– Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, aprobatorio del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

– Ley 8/1990, de 10 de marzo, reguladora del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes.

* * *

ANEXO 1

Don con D.N.I. número, nacido el en y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle, n.º, piso, de la localidad de, provincia de comparezco y manifiesto:

Que deseo ser admitido a las pruebas selectivas para el acceso a la plaza de Encargado de Obras y Servicios, convocada por ese Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos conforme la base 2 de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Que conozco y acepto sin reservas, las bases que rigen la convocatoria.

Que me comprometo a prestar juramento o promesa conforme lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Que a efectos de valoración de méritos de la fase de concurso, deseo señalar los siguientes:

..... y acompaño la justificación documental de los mismos.

Se adjunta fotocopia del D.N.I. del solicitante.

Se adjunta resguardo de ingreso en las arcas municipales de 10 euros.

Por lo expuesto:

Solicito ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas correspondientes a la mencionada plaza. Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pampliega.

Pampliega, a 10 de septiembre de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200207686/7689. — 136,46

Junta Vecinal de Pedrosa de Valdelucio

Adecuación del coto de caza BU-10.682

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley anterior, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia del Padrón Rústico 2001), a los que por desconocido o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente, a efectos de alegaciones.

Relación de propietarios según el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de los que se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la adecuación del coto de caza BU-10.682.

NOMBRE Y APELLIDOS	SUPERFICIE HAS.
ALONSO ARCE, JUSTO	0,1102
ALONSO ALONSO, ARCADIO	0,1128
ALONSO ALONSO, CONSOLACION	0,1072
ALONSO ALONSO, FRANCISCO	0,3160
ALONSO, AMANCIO	0,0692
ALONSO ARROBA, CLEMENTINA	0,1525
ALONSO GALLO, MAXIMO	0,7847
ALONSO GARCIA, FLORENTINA	3,7100
ALONSO GONZALEZ, DALMACIO	0,5006
ALONSO GONZALEZ, LONGINOS	0,2340
ALONSO LOPEZ, EUSEBIA	0,5900
ALONSO MIGUEL, ATILANA	0,6841
ALONSO MILLAN, CIRIACO	0,4128
AMO ARCE, FIDENCIO	0,0204
AMO ARCE, M. LUZ	0,1224
AMO ARCE, PATRICIO	0,0204
AMO MILLAN, AURORA	0,2095
AMO MILLAN, PILAR	0,2095
AMO MILLAN, RAMON	0,2095
ARCE ARCE, DONACIANO	0,2260
ARCE ARROYO, BENITA	0,1580
ARCE ARROYO, CARMEN	0,0608
ARCE GARCIA, JULIAN	0,3880
ARCE MANJON, BENITO	0,1068
ARCE POZA, DESIDERIO	0,3051
ARROBA DIEZ	0,2500
ARROBA GONZALEZ, NATIVIDAD	1,6320
ARROBA MARTINEZ, LAURENTIN.	2,2640
ARROBA MARTINEZ, SERVIDEO	2,1882
ARROBA POZA, AGUSTIN	0,7040
ARROBA POZA, DOMICIO	0,2670
ARROBA POZA, JOSE	1,4677
ARROYO ARCE, UMBERTO	0,2984
ARROYO CABRIA, BENIGNO	0,1610
ARROYO CABRIA, CONSUELO	0,1610
ARROYO CABRIA, ESTEBAN	0,1610
ARROYO CABRIA, FREDESVINDA	0,1610
ARROYO CABRIA, LUCINIO	0,1610
ARROYO CABRIA, MARCELO	0,1610
ARROYO CABRIA, MARINA	0,1610
ARROYO CABRIA, MONTSERRAT	0,1610
ARROYO CABRIA, ROSARIO	0,1610
ARROYO GARCIA, FILOMENA	0,1474
ARROYO GOMEZ, RICARDO	1,6470
ARROYO ORTEGA, ESTEBAN	0,1563
ARROYO ROZAS, BASILIO	0,2916
ARZOBISPADO DE BURGOS	1,5486
BARRIUSO AMO, JOSE	0,1428
BARRIUSO ARCE, ANGELA	2,6342
BARRIUSO ARCE, FORTUNATO	0,1523
BARRIUSO ARROYO, SANTOS	0,4021
BARRIUSO IGLESIAS, FLORENTINA	0,3737
BARRIUSO MALDONADO, SANTIA.	0,2451

NOMBRE Y APELLIDOS	SUPERFICIE HAS.	NOMBRE Y APELLIDOS	SUPERFICIE HAS.
BARRIUSO MARTINEZ, ANGELA	2,6342	HIDALGO FUENTE, FAUSTINA	0,3014
BARRIUSO MILLAN, GAUDENCIO	0,1052	HIDALGO HIDALGO, DAMIAN	0,5920
BARRIUSO ORTEGA, JESUS	0,4085	HIDALGO SAEZ, JOAQUIN	1,0499
BARRIUSO POZA, ANGELA	0,3532	HUMAYOR ARROYO, EUFEMIA	0,1480
BARRIUSO, QUIRINO	0,2936	HUMAYOR ARROYO, FIDELA	0,3420
BASCONCILLOS ARROYO, GERM.	0,4560	HUMAYOR ARROYO, VICTOR	0,1957
BENITO PORRAS, ANSELMO	0,1200	HUMAYOR MILLAN, EZEQUIEL	0,1300
BRAVO GARCIA, VICTORINO	0,3262	IBAÑEZ AMIGO, DOMINGO	0,3160
BRAVO MARTINEZ, CAPITULINA	0,1632	IBAÑEZ, BASILIO	0,0785
CALDERON ALONSO, ALFREDO	0,5140	IBARRA OTAOLA, JOSE	0,6674
CALVO ESCRICHE, ISIDRO	0,4585	LOPEZ VALLE, EUSEBIO	0,0710
CAMPO ALONSO, CLARA	0,1363	MANJON ALONSO, EUGENIA	0,4454
CARASA GAZTANONDO, M. DOLO.	0,5316	MARTINEZ GUTIERREZ, EMERIT.	0,0612
CONF. HIDROGRAFICA EBRO	2,1790	MARTINEZ GUTIERREZ, LEONOR	0,2954
DESCONOCIDO	8,6639	MARTINEZ PEREZ, UBALDO	0,8913
DIEZ MILLAN, DANIELA	0,4376	MEDIAVILLA ARNAIZ, DIONISIA	0,8144
DIEZ MILLAN, FELIX	0,4430	MILLAN ALONSO, ELISEO	0,3652
DIEZ MILLAN, JESUSA	0,1409	MILLAN AMO, AMELIA	0,2742
DIEZ MILLAN, LUCIA	0,3760	MILLAN GARCIA, PANTALEON	0,4839
DIEZ MILLAN, TEODORA	0,7940	MILLAN VAL, PETRA	0,0408
DIEZ MILLAN, VICTORINA	0,7180	NOZAL PEÑA, JOSE	0,0612
DIEZ RUIZ, MARIA	0,1068	NUBLA GARCIA, MARIA	0,0520
ESTEBANEZ FUENTE, VIVENCIO	0,0408	NUBLA RODRIGUEZ, BENIGNO	0,6594
FERNANDEZ RAMIREZ, ANGEL	0,2236	NUMAYOR ROBLES, AMELIA	2,6892
FUENTE CABRIA, ANTONIA	0,2631	OCHOA FERNANDEZ, SARA	0,1020
FUENTE ESTEBANEZ, VIVENCIO	1,2462	ORTEGA RUIZ, JOSE ANTONIO	0,6051
FUENTE POZA, TEODORO	0,3254	OTAOLA ARROBA, DOLORES	0,6400
GARCIA ALONSO, ANGEL	0,1128	OTAOLA ARROBA, MAXIMO	0,9400
GARCIA AMO, PABLO	0,1696	OTAOLA ARROBA, SARA	0,8692
GARCIA APARICIO, ALBERTO	1,1157	PEREZ HERNANDEZ, HORENCIA	0,2500
GARCIA APARICIO, ANGEL	1,4748	PORRAS CASAS, MERCEDES	0,6309
GARCIA APARICIO, ASCENSION	2,4884	POZA ARCE, AQUILINO	0,7664
GARCIA APARICIO, JOAQUIN	0,9020	POZA ARCE, SATURNINO	1,5360
GARCIA CAMPO, ESTEBAN	0,0760	POZA ARROYO, MARIANO	2,8300
GARCIA GARCIA, ELEUTERIA	1,5630	POZA ARROYO, MARTINIANO	2,2532
GARCIA HIDALGO, GAUDENCIA	1,8240	POZA GOMEZ, EUDOSIO	2,6840
GARCIA HIDALGO, HERMENEGIL.	0,8169	POZA GOMEZ, FLORENCIO	0,5040
GARCIA HUMAYOR, AMELIA	0,0431	POZA GOMEZ, JOSEFA	1,5500
GARCIA HUMAYOR, M. SOLEDAD	0,0431	POZA LASTRA, MARIANO	1,2422
GARCIA HUMAYOR, M. VEGA	0,0431	POZA RODRIGUEZ, MAURO	3,5949
GOMEZ GONZALEZ, HIGINIO	0,6154	POZA RODRIGUEZ, SATURNINO	0,0612
GONZALEZ BUSTILLO, ESPERAN.	0,2180	ROBLES BARRIUSO, FERMIN	0,8481
GUTIERREZ ARCE, SANTIAGO	0,0740	ROBLES FERNANDEZ, JOAQUIN	0,0720
GUTIERREZ GARCIA, SANTIAGO	1,9047	RUIZ ARCE, JESUS	0,0920
GUTIERREZ LASTRA, MAXIMIAN.	1,0216	RUIZ GUTIERREZ, HELIODORO	0,1068
GUTIERREZ RUIZ, PEDRO	1,0608	RUIZ GUTIERREZ, JULIA	0,8777
GUTIERREZ, SANTOS	0,2001	RUIZ SECO, ASCENSION	1,7542
HNOS. GARCIA APARICIO SAT.	0,5920	VAL ALONSO, ANSELMO	0,2448
HIDALGO ALONSO, ANTONIO	0,7746	VAL HIDALGO, FEDERICO	0,0761
HIDALGO ALONSO, PATROCINIO	1,5600	VAL HIDALGO, VICENTE	1,0240
HIDALGO ALONSO, TERESA	1,1280		
HIDALGO AMO, JOSE M. ^a	0,3195		
HIDALGO ARROYO, MARCIANO	0,0760		
HIDALGO ARROYO, PLACIDA	0,0520		

En Pedrosa de Valdelucio, a 22 de agosto de 2002. — El
Alcalde Pedáneo (ilegible).

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le

asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 6 de septiembre de 2002. — La Subdirectora de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200207801/7762. — 208,97

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003766881	06 09 2002 010527200	CASTELLANA DE LANAS, S.A.	PG. VILLALONQUEJAR, C 2	09001	BURGOS	01/00 01/00	3.481,24
09004306243	03 09 2002 010011783	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	09/01 09/01	1.193,21
09004306243	03 09 2002 010070185	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	10/01 10/01	800,80
09004760931	03 09 2001 011748007	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	08/01 08/01	895,38
09004905825	04 09 2000 005040880	PEREZ GONZALEZ, MARCIAL	CL. SOL DE LAS MORERAS, 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/00 03/00	361,33
09005172068	02 09 2002 010459300	DANCAUSA TREVIÑO, MIGUEL	AV. DEL CID, 7	09003	BURGOS	08/01 10/01	1.274,47
09005276950	03 09 2001 011327671	PONS GARCIA, MIGUEL RAFAEL	CL. GONZALO DE BERCEO, 21	09007	BURGOS	06/01 06/01	1.192,36
09005622817	03 09 2001 010504383	MARTINEZ SALDAÑA, MARIA M.	CL. SAN GIL, 5	09003	BURGOS	01/01 01/01	10,24
09100260922	04 09 2001 005026311	LUCAS ANTON, MARIA CARMEN	AV. PRINCIPE DE ASTURIAS, 2	09240	BRIVIESCA	10/01 10/01	361,33
09100263649	03 09 2002 010082515	DOJU ALIMENTACION, S.L.	PZ. ARCO ISILLA, 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/01 10/01	373,07
09100633259	03 09 2002 010029971	RESTAURACIONES HERNANDO	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	09/01 09/01	31.349,58
09100818367	03 09 2002 010031385	DENTAL ART Y ASOCIADOS	CL. CARREQUEMADA, 29	09400	ARANDA DE DUERO	09/01 09/01	248,02
09100847467	03 09 2002 010086252	LAZARO RODRIGO, FRANCISCO	CL. ARIAS DE MIRANDA, 25	09400	ARANDA DE DUERO	10/01 10/01	1.766,60
09100953460	04 09 2000 005036436	PINTURAS INDUSTRIALES 96	CL. EL CODO, 12	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	08/99 04/00	721,21
09100953460	04 09 2001 005010345	PINTURAS INDUSTRIALES 96	CL. EL CODO, 12	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	05/00 12/00	721,21
09101087442	03 09 2002 010034419	ALARIFALGO, S.L.	CL. SAN PABLO, 3	09002	BURGOS	09/01 09/01	2.544,22
09101087442	03 09 2002 010087767	ALARIFALGO, S.L.	CL. SAN PABLO, 3	09002	BURGOS	10/01 10/01	3.041,10
09101226575	04 09 2001 005010547	CONTESLA, S.L.	AV. JUAN CARLOS I, 1	09550	VILLARCAYO	08/00 11/00	361,33
09101284876	03 09 2001 011348384	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL	AV. COSTA RICA, 102	09001	BURGOS	06/01 06/01	429,24
09101300539	04 09 2001 005011052	CALDERERIA Y TUBERIA GENERAL	CL. BEMPOSTA R-135 PG.INDUST.	09400	ARANDA DE DUERO	08/00 11/00	361,33
09101316808	03 09 2000 010950103	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	03/00 03/00	41,67
09101316808	03 09 2000 011026891	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	04/00 04/00	41,67
09101316808	03 09 2000 011094690	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	05/00 05/00	83,34

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101359244	03 09 2002 010037853	MOLINUEVO ARROYO, ENCARNACION	CL. VICENTE ALEIXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	09/01 09/01	863,26
09101457860	03 09 2002 010039065	PEREZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	CL. VITORIA, 37	09004	BURGOS	09/01 10/01	489,47
09101457860	03 09 2002 010092417	PEREZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	CL. VITORIA, 37	09004	BURGOS	10/01 10/01	489,47
09101543645	03 09 2002 010039974	MANGUAN BLASCO, ALEJANDRO	CL. DEL RIO, 5	09451	CALERUEGA	09/01 09/01	513,52
09101554456	03 09 2001 011774477	GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	CT. SANTANDER, C.C. MIRADOR, 38	09006	BURGOS	08/01 08/01	444,36
09101716124	04 09 2001 005001453	R Y C INVESTMETS, S.L.	CL. LA CRUZ, 35	09691	CASTRILLO DE LA REINA	01/00 02/00	361,33
09101724511	03 09 2002 010045533	EXCLUSIVAS HILL AND ROAD	CL. JUAN DE PADILLA, 6	09006	BURGOS	09/01 09/01	251,94
09101760984	02 09 2001 011609779	JP FABRICADOS, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	03/01 07/01	4.617,49
09101995000	03 09 2002 010053213	SERVICIOS PROPIEDAD INMOBILIAR.	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	09/01 09/01	746,54
09101995000	03 09 2002 010104036	SERVICIOS PROPIEDAD INMOBILIAR.	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	10/01 10/01	577,49
09102011972	03 09 2002 010053819	RONDA PEREDA, FELIX	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	09/01 09/01	950,99
09102011972	03 09 2002 010104541	RONDA PEREDA, FELIX	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	10/01 10/01	476,57
09102050671	02 09 2002 010460714	SERVICIOS VIRTUALES EN RED	PG. INDUSTRIAL, N. TAGLOSA-24 B	09007	BURGOS	10/01 12/01	2.681,69
09102073004	10 09 2002 010608133	S.I.J.A. FERNANDEZ ORTIZ	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	06/00 06/00	125,02
09102073004	10 09 2002 010608234	S.I.J.A. FERNANDEZ ORTIZ	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	07/00 07/00	208,36
09102073004	10 09 2002 010608335	S.I.J.A. FERNANDEZ ORTIZ	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	08/00 08/00	250,03
09102073004	10 09 2002 010608436	S.I.J.A. FERNANDEZ ORTIZ	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	07/00 08/00	180,17
09102073004	10 09 2002 010608537	S.I.J.A. FERNANDEZ ORTIZ	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	09/00 09/00	125,02
09102073004	10 09 2002 010608638	S.I.J.A. FERNANDEZ ORTIZ	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	03/00 03/00	41,66
09102073004	10 09 2002 010608739	S.I.J.A. FERNANDEZ ORTIZ	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	04/00 04/00	41,66
09102073004	10 09 2002 010608840	S.I.J.A. FERNANDEZ ORTIZ	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	05/00 05/00	83,34
09102073812	03 09 2002 010106662	GIMENEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 5	09005	BURGOS	10/01 10/01	369,46
09102106447	03 09 2002 010058061	CAMELOT BURGOS, S.L.	PZ. DOCTOR LOPEZ SAINZ, 4	09001	BURGOS	09/01 09/01	1.986,50
09102106447	03 09 2002 010108177	CAMELOT BURGOS, S.L.	PZ. DOCTOR LOPEZ SAINZ, 4	09001	BURGOS	10/01 10/01	1.118,99

REGIMEN GENERAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
011007115820	02 09 2002 010223971	AZOFRA RUIZ, MARIA	CL. RAIMUNDO DE MIGUEL, 4	09250	BEORADO	10/01 10/01	272,04
090024829678	03 09 2002 010250950	VARELA ORTEGA, ANGEL FERNANDO	LG. NAVES JOLPA, FASE 2	09192	BURGOS	09/01 09/01	241,81
090024944563	02 09 2002 010194366	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	08/01 10/01	1.115,94
090025808469	02 09 2002 010194467	GARCIA IBAÑEZ, MARIA SOLE.	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	08/01 10/01	816,12
090026665911	02 09 2002 010195376	MONTES SAIZ, MANUEL	CTRA. MADRID-IRUN, KM. 245	09192	BURGOS	08/01 10/01	816,12
090029595210	03 09 2002 010254283	RUBIO PEREZ, ROSA MARIA	CL. VITORIA, 164	09007	BURGOS	08/01 08/01	241,81
090033122572	03 09 2002 010280757	LACONCHA BASABE, MARCOS	CL. GREGORIO MARAÑON, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	08/01 10/01	679,28
090034537459	02 09 2002 010201036	GÜEMES MERE, FERNANDO JOSE	CL. VALPARAISO, 19	09193	CASTRILLO DEL VAL	08/01 09/01	544,08
090035668521	02 09 2002 010242462	GARCIA HERRERA, SANTIAGO	AV. DEL FERIA, 13	09400	ARANDA DE DUERO	08/01 10/01	816,12
090036121185	03 09 2002 010281868	BERRIO GRACIA, JOSE MARIA	CL. RAMON Y CAJAL, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	08/01 10/01	725,44
090036268002	02 09 2002 010201844	MONTOTOY CARRETERO, ISAAC	CL. ESCOBILLAS, 46 B	09193	BURGOS	08/01 10/01	816,12
090036948012	03 09 2002 010261256	ALVAREZ GARCIA, MANUEL	CL. LAS HUERTAS, 36	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	08/01 08/01	216,86
091003322479	02 09 2002 010246405	ORTUÑO GONZALEZ, MANUEL	CL. HOSPICIO, 25	09400	ARANDA DE DUERO	08/01 10/01	816,12
091003451613	02 09 2002 010213968	DIEZ SEDANO, RAUL	CL. CLUNIA, 8	09005	BURGOS	10/01 10/01	272,04
091003481622	03 09 2002 010297632	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	CL. VIRGEN DE LAS VIÑAS, 12	09400	ARANDA DE DUERO	08/01 08/01	241,81
091006126587	03 09 2002 010285912	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/01 10/01	483,62
200039828063	02 09 2002 010218315	CARRILLO ANIBARRO, PABLO	CL. ALFAREROS, 15	09001	BURGOS	08/01 10/01	816,12
260021799572	03 09 2002 010287225	UGALDE ALEGRIA, PEDRO JAVIER	CL. ESTACION, 51	09200	MIRANDA DE EBRO	08/01 08/01	241,81
280258907845	02 09 2002 010234782	ALVAREZ BARANDA, JOSE ALBERTO	CT. VILLARCAYO-MEDINA P., KM. 3	09550	VILLARCAYO	08/01 10/01	816,12
281112267513	02 09 2002 010220133	KANE, ABDOU	CL. JOSE ECHEGARAY, 18	09001	BURGOS	08/01 08/01	254,73
470013780851	03 09 2002 010287730	SANCHEZ REBOLLO, FERNANDO	CL. LA ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	09/01 09/01	241,81
501009347822	02 09 2002 010222860	FERNANDEZ IBAÑEZ, MARIA	CL. EMPERADOR, 26	09003	BURGOS	08/01 10/01	816,12

REGIMEN GENERAL AGRARIO: CUENTA AJENA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091001731174	02 09 2002 010307130	JIMENEZ JIMENEZ, ENCARNACION	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	04/01 07/01	151,74

RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
013146338K	08 09 2001 011724563	MARIA JOSE VITORES HERAS	CL. CERVANTES, 14-1	09002	BURGOS	04/01 04/01	301,61

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de

la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la

Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente

en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Ana Bello Díez.

200207802/7763. — 70,23

REGIMEN GENERAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 01 2002 010697573	01 101161679	ALPLABUR, S.L.	NAVES TAGLOSA, 133	09007	BURGOS	2/02 2/02	3.568,21

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Córdoba

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Rafael Sánchez García.

200207803/7764. — 73,65

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 14 2002 012421302	14 104440503	NATURAL COFFEE 1998, S.A.	PQ. BURGOS, C.C. PRYCA	09001	BURGOS	4/02 4/02	3.537,89

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: José Javier Monente Aso.

200207804/7765. — 73,65

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 31 2002 011373694	31 103738393	JIMENEZ JIMENEZ, JACINTA	CT. BILBAO, 30	09200	MIRANDA DE EBRO	2/02 2/02	3.120,23

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA

Pliego de condiciones económico-administrativas y prescripciones técnicas particulares que sirven de base al concurso para contratar el arrendamiento sin opción de compra de 5 carpas para la celebración de la Feria Municipal del Pescado 2002.

1.º Objeto del contrato.

Es objeto de la presente licitación la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del arrendamiento sin opción de compra de las siguientes carpas para la celebración de la Feria Municipal del Pescado 2002 que tendrá lugar del día 1 al 4 de noviembre de 2002, en el solar de Caballería:

1. — Carpa de entrada.
2. — Carpa central.
3. — Carpa de degustaciones.
4. — Carpa de profesionales.
5. — Carpa de cocina.

2.º Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 59.500 euros en el que están incluidos todos los gastos que genere el suministro,

transporte, entrega en el emplazamiento que señalen los organizadores de la Feria, IVA y cuantos tributos graven el mismo.

Los licitadores desglosarán del presupuesto total ofertado la cantidad correspondiente al alquiler de las carpas y la correspondiente a su mantenimiento durante los días de celebración de la Feria, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.º Características técnicas.

1. — Carpa de entrada:

- Carpa tipo «jaima» de 10 x 10 sin pilares intermedios.
- En su interior deberá instalarse taquillas con puerta con cerradura y una oficina de feria con puerta, dividida en dos espacios.

2. — Carpa central:

- Carpa poligonal de 30 x 40 con altura lateral mínima de 4 m.
- En su interior deberá instalarse 6 stands de 5 x 5 con retícula de aluminio y melamina blanca de 3 m. de altura. Contarán con al menos un magnetotérmico de 15.000 w.
- Su cubierta deberá ser de doble lona.
- 3. — Carpa de degustaciones:
 - Carpa a dos aguas de 15 x 20 con altura lateral mínima de 4 metros.
- 4. — Carpa de profesionales:
 - Carpa a dos aguas de 20 x 20 con altura lateral mínima de 4 metros.
 - Deberá estar oscurecida.

5. – Carpa de cocina:
 - Carpa tipo «jaima» de 10 x 10 sin pilares intermedios.
6. – Avances:
 - Cada una de las cinco carpas principales llevará un avance de 5 x 5 en carpa tipo «jaima», al igual que la unión de la carpa de degustaciones con la carpa de cocina.
7. – Cerramiento interior:
 - Todo el perímetro interior de las carpas, excepto en los espacios ocupados por los stands convencionales y salidas de emergencia deberá estar cubierto por paredes de melamina blanca sujeta por perfiles de aluminio.
 - Entre este cerramiento y las lonas deberá realizarse un cierre aislante que impida la entrada de agua a las carpas
8. – Cerramiento exterior:
 - El espacio ocupado por las diferentes carpas deberá cerrarse mediante vallas con soportes de hormigón.
9. – Iluminación interior:
 - La iluminación interior se realizará mediante cuarzos halógenos de 1.000 w.
 - Cada una de las zonas de exposición contará con magnetotérmicos independientes con al menos 25.000 w.
 - Se deberá contar con el correspondiente proyecto y permisos de instalación eléctrica al menos dos días antes del inicio de la Feria.
10. – Iluminación exterior:
 - El recinto ferial se iluminará suficientemente mediante cuarzos halógenos de 1.000 w; iluminación que será independiente de la interior.
11. – Moqueta:
 - Las zonas de exposición y pasillos interiores irán cubiertas por moqueta ferial gris, granate y/o azul. Los espacios exteriores del recinto ferial se cubrirán con moqueta verde y/o pintura de cloracaucho.
12. – Torres de publicidad:
 - En la entrada del recinto ferial se situarán al menos cuatro torres metálicas que puedan soportar la colocación de pancartas de lona de 4 x 0,90.
13. – Corpóreas de promoción:
 - Se instalarán en el recinto de la Feria o donde la organización indique, dos corpóreas de motivos relacionados con el mar y la pesca.
14. – Mástiles:
 - En la entrada del recinto ferial se situarán al menos cinco mástiles para banderas.
15. – Extintores:
 - Se situarán en los pasillos de acuerdo a la normativa vigente.
16. – Emergencias:
 - Se indicarán salidas de emergencia con rotulación adecuada.
17. – Personal de mantenimiento:
 - Durante los días de celebración de la Feria deberá contarse con una persona de mantenimiento y un electricista permanentemente localizables.
18. – Seguro:
 - Se deberá contar con una póliza de responsabilidad civil de al menos cien millones de pesetas, cuya cobertura sea la de todos los riesgos derivados de la instalación y desarrollo de la Feria.
19. – Otras Prestaciones:
 - La prestación incluirá mano de obra, dietas, viajes, desplazamientos, estancias, Seguridad Social y sueldos y salarios del personal.

- Transporte y montaje.
 - Limpieza y acondicionamiento del recinto ferial una vez finalizada la Feria.
20. – Documentación:
 - Patente de las carpas.
 - Proyecto y memoria de todas las carpas.
 - Certificación de ignífugos de las lonas y certificación de seguridad del aluminio.

4.ª *Exposición simultánea del pliego de condiciones económico-administrativas y prescripciones técnicas y del anuncio para la presentación de proposiciones.*

Conforme al párrafo 2.º del art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación podrá aplazarse si así resulta necesario.

5.º Plazo.

La instalación de las carpas deberá estar finalizada el día 28 de octubre y permanecerán instaladas hasta el día 4 de noviembre de 2002, ambos inclusive.

6.º Forma de adjudicación.

La adjudicación se efectuará a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el concurso, en cuyo caso no procederá derecho a indemnización alguna a favor de los licitadores. Los concursantes podrán formular distintas alternativas respecto del objeto del contrato que en su caso, deberán valorarse económicamente.

Entre otras, serán circunstancias a valorar conjuntamente por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria para la resolución del concurso, señaladas por orden decreciente de importancia, las siguientes:

- 1.ª Oferta económica.
 - 2.ª Calidad y características técnicas.
 - 3.ª Referencias técnicas y profesionales del licitador.
 - 4.ª Cualesquiera otras mejoras que plantee el licitador y respondan a los requisitos y modalidades de su presentación señaladas en el presente Pliego.
- 7.º *Presentación de proposiciones.*

Las proposiciones para licitar se presentarán, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, sitas en Avenida del Cid, número 12-5.ª planta, 09005 Burgos, Tfno. 947 28 88 33, Fax 947 28 88 33 hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre que deberá ser lacrado o precintado, figurando la inscripción general siguiente en su anverso: «Proposición para optar al concurso convocado por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para adjudicar el contrato de arrendamiento sin opción de compra de 5 carpas para la Feria del Pescado». Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Asimismo las proposiciones podrán enviarse por correo, debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la

conurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en la Sala de Reuniones del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, se constituirá la Mesa de Contratación presidida por el Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue, formando parte de éste como Vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número en total sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación, procediéndose en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

En el acto de fiscalización previa de esta documentación, se procederá a desechar las ofertas que no se ajusten al modelo de proposición, que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido, compromiso que contrajere o adolecieren de deficiencias sustanciales (falta de Escritura de Constitución y/o inscripción en el Registro Mercantil, Poder, fianza o insuficiencia de la garantía provisional, oferta económica inferior al tipo de licitación). La falta absoluta de esta documentación así como la insuficiencia de la garantía provisional no serán subsanables. Si se observaren defectos materiales en la documentación presentada, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado, y no obstante del resto de la documentación se dedujera su existencia, se considerará subsanable su omisión, procediéndose a conceder un plazo de tres días hábiles para la subsanación de errores.

Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada en tiempo y forma, procederá en los términos antes indicados a la apertura de las ofertas económicas.

8.ª Contenido de las proposiciones.

Sobre A: Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

1) Si el licitador es persona jurídica, se requerirá la presentación de Escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en su caso en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable. La escritura se presentará en documento original, fotocopia a compulsar con el original o autenticada por notario.

Si no fuere exigible la inscripción en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante Certificación expedida por la representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. Además para las empresas extranjeras se exige la presentación de una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Municipal del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 23.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2) Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o fotocopia compulsada o autenticada.

3) En todo caso se exigirá D.N.I. o fotocopia compulsada o autenticada del firmante de la proposición.

4) Poder que acredite la representación de la persona jurídica, que deberá ser bastantado a costa de licitador por el Secretario General de la Corporación o funcionario Letrado que le sustituya.

5) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás exigidos en el presente Pliego. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución de la misma, en Escritura pública, inscrita en el Registro Mercantil, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

6) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Tesorería Municipal a favor del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria por importe de 1.190 euros.

7) Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (modelo I y II), acompañando en todo caso Certificados originales, fotocopias compulsadas o autenticadas acreditativos de estos extremos expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, adjuntando, asimismo, el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Una vez que se proceda a la apertura de las proposiciones, el Servicio, de oficio, acreditará que los licitadores se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burgos.

No obstante, cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo

parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8) Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración (modelo III).

Toda esta documentación antes de su entrada en sobre cerrado, según establece la cláusula 7.^a, se presentará abierta en el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria para comprobación de su correcta cumplimentación.

Sobre B: Propuesta técnica, que acompañará la siguiente documentación:

I. – Memoria en la que se relacionen las características del suministro, junto con cualquier documentación que contribuya a facilitar un mejor conocimiento de la oferta.

II. – Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica:

1) Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador mediante la presentación de informe de instituciones financieras y en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2) La solvencia técnica (artículo 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas) se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Relación de los principales suministros análogos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los documentos acreditativos de haber efectuado estos suministros.

b) Descripciones o fotografías de los productos a suministrar.

III. – Memoria en la que se relacionen cualesquiera mejoras que comprometa el licitador.

Sobre C: Oferta económica de conformidad con el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego.

En todo caso, se entenderá incluidas en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos (incluido I.V.A.).

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador.

Transcurrido el plazo de tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, deberán los licitadores que no hubieran resultado adjudicatarios retirar la documentación presentada. En caso contrario, el Ayuntamiento acordará la devolución a costa de los interesados.

9.^a Garantía definitiva.

El adjudicatario del contrato estará obligado a constituir en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo de la notificación, una garantía definitiva por el 4% del precio de adjudicación.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor del total de los trabajos, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto del contrato.

La garantía definitiva será devuelta transcurrido el periodo de garantía, que será desde el momento en que se deposita la carpa hasta que ésta sea definitivamente retirada del lugar donde estuvo instalada.

10. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo o, a petición de una de las partes, en escritura pública.

Salvo las excepciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será requisito necesario para

la formalización del contrato la presentación por el adjudicatario de las garantías previstas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas como salvaguarda de los intereses públicos.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, la adjudicación quedará nula de pleno derecho con las consecuencias previstas en la legislación aplicable.

11. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter administrativo sometiendo las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido sobre las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y a sus disposiciones reglamentarias; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

12. Obligaciones del adjudicatario.

a) La instalación de las carpas y demás elementos complementarios y accesorios de las mismas deberá estar finalizada el día 28 de octubre y permanecerán instaladas hasta el día 4 de noviembre de 2002, ambos inclusive.

b) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos y de cualquier otro gasto que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la reperusión.

c) Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro serán de cuenta del contratista. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por los bienes antes de su entrega.

d) El contratista será responsable de la calidad del suministro de la carpa y de su instalación así como de las consecuencias que se deduzcan para el Servicio o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario se responsabiliza de los daños que pueda sufrir la carpa o sus operarios durante la prestación del servicio de alquiler, o de los posibles deterioros o robos llevados a cabo por terceros.

f) El adjudicatario se responsabilizará de que las carpas se encuentren en perfectas condiciones de calidad, capacidad y estado de funcionamiento durante el tiempo que se preste el servicio, conforme a las características técnicas contenidas en la cláusula 3.^a de este Pliego.

g) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos: materiales, instalaciones, enganches a redes y servicios, suministros, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributos, responsabilidades y seguros de todo tipo y demás cargas y obligaciones de la misma índole son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

h) El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás Leyes especiales.

i) El contrato objeto del concurso se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.

j) La celebración de subcontratos de ajustará a lo prevenido en el art. 116 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

k) La empresa adjudicataria estará obligada a concertar un contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que en su caso se pudiera producir, por un importe asegurado mínimo de 601.012,10 euros, cuya cobertura será la de todos los riesgos derivados de la instalación y desarrollo de la Feria. Esta póliza junto con el justificante de pago de la prima deberán presentarse en las oficinas del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación determinará la resolución del contrato.

13. Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el Órgano de Contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento de los plazos parciales.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, el Ayuntamiento podrá imponer al contratista sanciones y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante los recursos legales que procedan. Sanciones por incumplimiento, tales como:

a) Demora en la instalación de las carpas con la antelación necesaria para que queden disponibles por MIPESBUR para poder introducir en su interior el material necesario para la apertura de la Feria, salvo fuerza mayor o causa no imputable al contratista, multa diaria en la cuantía establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, computándose al efecto los días laborales que excedan de la fecha fijada para la terminación de las obras.

b) Por deficiencias en la calidad, capacidad y estado de funcionamiento de la carpa objeto del contrato, multa diaria en la cuantía establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La incoación de expediente sancionador al contratista facultará la suspensión del pago pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la garantía, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la garantía en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

MODELO DE PROPOSICION

«D., mayor de edad, profesión, vecino de con domicilio, a efecto de notificaciones, en titular del D.N.I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio

e Industria del Ayuntamiento de Burgos de adjudicar mediante concurso el contrato de arrendamiento sin opción de compra de 5 carpas para la Feria Municipal del Pescado 2002, del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, que rige el concurso convocado, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a la realización del suministro de 5 carpas por un precio de euros (..... euros), que supone una baja de % sobre el tipo de licitación, si me es adjudicado el contrato. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, de 2002

MODELO I

D. en nombre propio o en representación de la firma con domicilio en, calle, y D.N.I. num.

Declara, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En a de de 2002

Fdo.

MODELO II

D. en nombre propio o en representación de la firma con domicilio en, calle, y D.N.I. num.

Declara, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.

En a de de 2002

Fdo.

MODELO III

D. en nombre propio o en representación de la firma con domicilio en, calle, y D.N.I. num.

Declara, bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas previstas en la legislación vigente.

En a de de 2002

Fdo.

Burgos, 17 de septiembre de 2002. — La Presidenta del Servicio, María Angeles Pérez Martínez.

200207795/7766. — 822,18

Intervención General

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre del año actual, se presta aprobación al expediente número cuatro de modificación de créditos (Transferencias de Crédito) dentro del Presupuesto General de 2002.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, a 18 de septiembre de 2002. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200207797/7768. — 36,06

Tributos*Requerimiento*

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, s/n., en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

* * *

SECCION: Tributos.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	CONCEPTO	N.º EXP./N.º LIQUIDACION
BLANCO VAZQUEZ, CARLOS EDELMIRO	13.031.456-R	Transmisión de titularidad	Liquidación n.º 515.630/02
CAFETERIA POKER, S.C.	G-9.394.958	Trámite de Alegaciones	Mesas y Sillas/Exp. 9.216/02
CANONICO SANTOS, M.ª. BEGOÑA	70.933.125-K	Trámite de Alegaciones	Mesas y Sillas/Exp. 9.223/02
COLINA SANTAMARIA, JESUS M.ª.	13.153.541-W	Trámite de Alegaciones	Ocup. dominio públ./Exp. 8.534/02
CONSTRUCCIONES TOLBAÑOS, S.L.	B-9.287.384	Trámite de Alegaciones	Ocup. dominio públ./Exp. 10.092/02
DOMINGO GARCIA, MANUEL JOSE	9.270.224-M	Transmisión de titularidad	Liquidación n.º 517.449/02
GRUPO TECNICOS CONSULTORES, S.A.	A-28.683.910	Ocupación subsuelo	Liquidación n.º 517.531/02
HNOS. ESCUDERO MARTINEZ BURGOS, S.L.	B-9.367.400	Trámite de Alegaciones	Mesas y Sillas/Exp. 9.221/02
HORTIGÜELA MARTIN, SERGIO	13.164.514-G	Trámite de Alegaciones	Mesas y Sillas/Exp. 9.215/02
ONEROS, S.C.	G-9.377.805	Trámite de Alegaciones	Mesas y Sillas/Exp. 9.667/02
PEREZ CARPINTERO, SOFIA	13.294.766-F	Licencia de Obras	Liquidación n.º 516.672/02
SIMON CAMARA, JULIAN	71.245.965-S	Trámite de Alegaciones	IMCV/Exp. 9.108/02

Burgos, a 13 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200207772/7769. — 54,81

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Alfonso Salazar Chomón, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Bar-Restaurante, sito en calle Santa Teresa, n.º 18 bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 21 de agosto de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200207098/7770. — 36,06

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño comunica a todos los interesados en la subasta del arrendamiento de fincas de las localidades de Ogueta, Moraza y San Martín Galvarín, que la aper-

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime procedente.

tura de plicas prevista, según el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 178 de 17 de septiembre de 2002, para el día 3 de octubre de 2002, queda retrasada por motivos administrativos hasta el día 10 de octubre de 2002, a las 14,00 horas, en las Oficinas Municipales.

Treviño, a 18 de septiembre de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200207814/7782. — 36,06

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de junio de 2002, acordó aprobar la separata correspondiente a la 2.ª fase del proyecto («Boletín Oficial» de la provincia 25 de abril de 2002) «Frontón largo y Pista polideportiva», redactados por el Sr. Arquitecto Municipal, por un importe total de 169.992,32 euros.

Lo que se hace público durante quince días desde el de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentaciones de alegaciones y sugerencias, en este Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental, a 12 de septiembre de 2002. — La Alcaldesa (ilegible).

200207782/7771. — 36,06

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Anuncios de licitación

1. *Entidad adjudicataria:* Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, con domicilio en Plaza Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano (Burgos).

2. *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras denominadas «Urbanización de parque en Escalada», con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Manuel Martínez Barrio.

Plazo de ejecución: Seis meses, desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato.

3. *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* 41.583,64 euros, que podrá ser mejorado a la baja, I.V.A. incluido.

5. *Garantías.* Provisional, 831,67 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación. Definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

6. *Obtención de la documentación:* Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos de los contratistas:* Ver pliego de condiciones.

8. *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado en Secretaría Municipal, hasta las 14 horas del decimocuarto día natural, contado desde el día siguiente hábil al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el 14 día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9. *Apertura de las ofertas:* A las 17,00 horas del día en que finalice la presentación de las ofertas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

10. *Gastos de dirección de obra y anuncios,* a cuenta de los adjudicatarios.

11. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Sedano, a 4 de septiembre de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200207798/7773. — 68,52

1. *Entidad adjudicataria:* Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, con domicilio en Plaza Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano (Burgos).

2. *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras denominadas obra «Aparcamiento público en Pesquera de Ebro», con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Manuel Martínez Barrio.

Plazo de ejecución: Seis meses, desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

3. *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* 41.422,16 euros, que podrá ser mejorado a la baja, I.V.A. incluido.

5. *Garantías:* Provisional, 828,44 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación. Definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

6. *Obtención de la documentación:* Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos de los contratistas:* Ver pliego de condiciones.

8. *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado en Secretaría Municipal, hasta las 14 horas del decimocuarto día natural, contado desde el día siguiente hábil al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el 14 día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9. *Apertura de las ofertas:* A las 17,00 horas del día en que finalice la presentación de las ofertas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

10. *Gastos de dirección de obra y anuncios,* a cuenta de los adjudicatarios.

11. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Sedano, a 4 de septiembre de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200207799/7774. — 68,52

1. *Entidad adjudicataria:* Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, con domicilio en Plaza Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano (Burgos).

2. *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras denominadas «Accesos y mirador sobre el cañón del río Ebro», en Pesquera de Ebro, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. José Manuel Martínez Barrio.

El plazo general de ejecución de la obra será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato. Se deberán tener en cuenta los periodos a que se refiere el Estudio Simplificado de Impacto Ambiental.

3. *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* 73.977,09 euros, que podrá ser mejorado a la baja, I.V.A. incluido.

5. *Garantías:* Provisional, 1.479,54 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación. Definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

6. *Obtención de la documentación:* Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos de los contratistas:* Ver pliego de condiciones.

8. *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado en Secretaría Municipal, hasta las 14,00 horas del decimocuarto día natural, contado desde el día siguiente hábil al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el 14 día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9. *Apertura de las ofertas:* A las 17,00 horas del día en que finalice la presentación de las ofertas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

10. *Gastos de dirección de obra y anuncios,* a cuenta de los adjudicatarios.

11. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Sedano, a 4 de septiembre de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200207800/7775. — 68,52

Ayuntamiento de Nebreda

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2002.

Los interesados legítimos, a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto con el acuerdo de imposición del Tributo citado como contra el de aprobación de su Ordenanza reguladora con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Nebreda, 10 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

200207630/7779. — 36,06

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Aprobación de Ordenanzas Fiscales

Conforme lo señalado en la Ley 39/1988, de 28 de octubre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de septiembre de 2002, acordó la aprobación de las siguientes ordenanzas fiscales, con sus correspondientes cuotas tributarias:

1. Ordenanza relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. Ordenanza relativa a la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas, y en el caso de no presentarse ninguna, se considerará definitivo el acuerdo de aprobación.

Barrio de Muñó, a 12 de septiembre de 2002. — La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200207810/7780. — 36,06

Ayuntamiento de Vileña

Convocatoria para la elección de Juez de Paz Sustituto

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de Vileña (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. — Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio de Vileña, y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segundo. — Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Vileña, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones pre-

vistas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercero. — Plazo para presentar las solicitudes: Será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarto. — Elección del candidato: Entre los solicitantes el Ayuntamiento en Concejo Abierto elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Vileña, 17 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Jesús Daniel García Vesga.

200207809/7781. — 36,06

Ayuntamiento de Frías

D. José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Que por D. Roberto Portugal López, en nombre y representación de propios, se ha solicitado licencia para la ampliación de la actividad denominada «Actividad apícola, 49 colmenas», con emplazamiento en la parcela 5.027, del polígono 503, de este término municipal, al pago de Monte Albillo, encontrándose incluida entre las especificadas por el artículo 2.º, apartado f), de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la aludida Ley respecto del procedimiento para la concesión de la licencia, se somete el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles, a información pública, por espacio de 15 días siguientes al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 9 de septiembre de 2002. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200207858/7772. — 43,39

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

El Pleno de la Corporación acordó concertar una operación de crédito con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para financiar la obra de «Casa Consistorial», por importe de cincuenta y siete mil seiscientos noventa y seis euros (57.696 euros), con las siguientes condiciones:

— Tipo de interés: 4%.

— Periodo de amortización: 10 años.

— Anualidad teórica: Siete mil ciento trece con treinta y nueve euros (7.113,39 euros).

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en el Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Villaquirán de los Infantes, a 10 de septiembre de 2002. — El Alcalde, David del Val Arribas.

200207840/7818. — 36,06



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS